

EL SIN DEBE ACLARAR SOBRE PAGOS DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE EL DIARIO S.A., EFECTUADOS EN EL PASADO

El Servicio de Impuestos Nacionales publico una Nota de Prensa de fecha 3 de abril de 2019 afirmando que "El Diario debe al SIN más de Bs.600 millones por impuestos nacionales", al respecto EL DIARIO S.A., aclara ante la opinión pública lo siguiente:

1.- En fecha 5 de abril de 2.000 EL DIARIO S.A., en ése entonces contribuyente deudor de una suma aproximada a Bs.12.000.000, como totalidad de Deuda Tributaria, efectuó una Oferta de Pago al SIN a través de una de "dación en pago", con un lote de repuestos nuevos automotores avaluado por **una empresa independiente contratada por la propia Administración Tributaria**, en ese entonces en más de Bs. 23.000.000 (Más de tres millones de dólares), oferta de dación en pago que fue consultada por el SIN al Viceministro de Política Tributaria como autoridad fiscal mediante Carta DNJ/UNGGJ/849/2000 de 30 de octubre de 2000 y como consecuencia de ello, mereció todo el trámite administrativo que le impuso el Ente Recaudador, incluido el Embargo de dichos Bienes y el intento de Remate en dos oportunidades, en virtud de que se trataba del cumplimiento de una obligación tributaria pendiente con prestación diversa a la debida que cubría la totalidad de lo adeudado y generaba inclusive crédito fiscal por varios años a favor de EL DIARIO S.A.

2.- Ese procedimiento de Dación en Pago por decisión unilateral no fue concluido por el SIN con el "argumento", confuso e ilegal que esos Bienes Embargados estaban destinados a garantizar el pago de solo dos Pliegos de Cargo Nos. 29-01/2001 de 5 de enero de 2001 y 29-011/200 de 5 de mayo de 2000, que comprendían los montos de Bs.809.627 y Bs.827.742, los mismo que posteriormente habrían sido pagados no con esos bienes sino con cuotas del

"perdonazo" de ése tiempo. Esto resulta absolutamente contradictorio con el hecho de que los bienes ofrecidos en dación en pago tenían un valor de más de 22 millones de bolivianos y esos Pliegos de Cargo sumaban solo el monto de Bs.1.637369, es decir mucho menos del 10% del valor asignado a los bienes embargados que en realidad estaban destinados a cubrir la totalidad de la deuda impositiva de EL DIARIO S.A., en ése entonces de Bs. 15.873.995, conforme se comprueba de la Carta UOT-RDF- No.63/01 de 26 de abril de 2001, enviada por el la Gerencia de GRACO La Paz del SIN a la Superintendencia de Bancos.

3.- Lo arriba señalado se encuentra corroborado y respaldado por la Resolución Administrativa del SIN UJ.GRACO AUTO No.050/01 de 26 de abril de 2001, la cual a tiempo de referirse a 32 Pliegos de Cargo respecto de la deuda tributaria de EL DIARIO S.A. **dispuso el levantamiento de todos los gravámenes, anotaciones, preventivas y congelamiento de fondos bancarios** que pesaban contra EL DIARIO S.A., debido a que los bienes entregados en Dación en Pago cubrían de manera totalmente suficiente y más, lo adeudado al Ente Recaudador. Vale decir que el acreedor impositivo al encontrarse satisfecho con el valor de los bienes entregados en Dación en Pago, dispuso el levantamiento de toda medida en contra del deudor EL DIARIO S.A., como lo haría cualquier acreedor respecto de su deudor al encontrarse plenamente garantizado su derecho.

4.- El SIN pese a todo ello, decidió no proseguir con el procedimiento de Dación en Pago, lo ignoró por varios años, mantuvo el embargo sobre esos bienes e intentó desentenderse de todo ello, pese a que EL DIARIO de manera reiterada y por varios años, exigió que prosiga el mismo sin una respuesta satisfactoria, tal es así que, el SIN **mediante Proveído No. 241729000267 de fecha 13 de diciembre de 2017, señalo de manera oficial algo indudablemente grave: que no cursan en el SIN antecedentes de la documentación referida a todo ese procedimiento de Dación en Pago**, como si ése no hubiese existido nunca.

Al respecto como se puede explicar que si una Deuda Total Impositiva fue pagada y/o garantizada con Bienes aceptados por el SIN los años 2000, 2001 y 2002, sobre lo cual el SIN ni siquiera cuenta con los antecedentes, la misma haya crecido a niveles exorbitantes, sumado a otros supuestos adeudos impositivos siendo que esos bienes por su valor cubrían también los impuestos de posteriores años. Eso es algo que necesariamente se tiene que aclarar y explicar con toda la documentación completa.

5.- El SIN desentendiéndose de todo ello, todos estos años dispuso una serie de medidas en contra de EL DIARIO S.A., entre las cuales se encuentran retenciones de cuentas bancarias y retenciones de pagos que terceros tienes pendientes con nuestra empresa, sin informarnos nunca donde fueron imputados esos dineros, a qué deuda, de que periodo, en que montos?. Sostenemos que ello también debe ser aclarado, si es que de todo ello existen o cursan "antecedentes" en el SIN y no se "perdieron".

6.- EL DIARIO S.A. en los últimos meses y con el afán de intentar darle alguna posible solución a todo este injusto problema, pretendió acogerse al último "perdonazo" impositivo, para lo cual una vez que el SIN nos hizo conocer la cifra de la supuesta "millonaria" deuda tributaria, le solicitamos se nos hagan conocer detalles, en uso del legítimo derecho que tiene cualquier contribuyente, tales como los periodos fiscales, montos, impuestos no pagados, etc., con mayor precisión, sin embargo tampoco obtuvimos respuesta alguna como en muchas oportunidades y en varios años, sobre diversas preguntas. Pero acá lo que nos debe llamar la atención muchísimo es **como se explica que una empresa que tiene un nivel de ventas determinado, que obviamente no es millonario, pueda deber millones de millones de impuestos de manera totalmente desproporcionada a sus ingresos y su actividad comercial?**.

7.- Las injusticias que, sostenemos sufrimos por parte del Ente Recaudador nos obligó a iniciar Acciones Legales ante jueces tributarios en búsqueda de pronunciamientos imparciales y objetivas, sin perjuicio o de que nuestra intención permanente fue y será conversar con la Administración Tributaria

respecto de lo que paso con nuestra deuda tributaria hace varios años, obviamente con documentación respaldatoria sobre la mesa.

Finalmente, acá cabe hacerse una gran pregunta: porqué creció de manera tan millonaria y sin explicación al Contribuyente una Deuda que hace diecisiete años, según lo reconoció la propia Administración Tributaria, era solo de Bs. 15.873.995 y ahora según el SIN es de más de 600 millones de bolivianos? Donde fueron los millones que fueron retenidos todos estos años lo que en lugar de rebajar el monto de la deuda al parecer hicieron que esta suba? Porqué se reusa el SIN a explicar la forma de este cálculo y de demostrar como realizaron este cálculo sin razón matemática? Porque hasta hace unos meses el SIN en declaraciones públicas afirmaba que El Diario debía al rededor de 140 millones y ahora de pronto debe 600 millones? Una vez más el SIN miente tratando ocultar su verdadero objetivo: el callar de forma manipulada a El Diario.